



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

DECRETO NÚMERO 497 DE 2024
(08 AGO 2024)

"POR MEDIO DEL CUAL SE DEROGA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA"

EL ALCALDE MUNICIPAL DE CHÍA

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales y en especial las conferidas en el artículo 315 de la Constitución Política, el artículo 2.2.5.1.12 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el Decreto 648 de 2017 y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 909 de 2004 en su artículo 23, y el Decreto 1083 de 2015 modificado por el Decreto 648 de 2017, en su artículo 2.2.5.3.1, establecen que los empleos de carrera en vacancia definitiva se proveerán en periodo de prueba con las personas seleccionadas mediante el sistema de mérito.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, en cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales, mediante Convocatoria Acuerdo No. CNSC 122 del 22 de marzo de 2022, dio apertura a concurso de méritos en ascenso para proveer treinta y ocho (38) y concurso abierto de méritos para proveer noventa y siete (97) empleos en vacancia definitiva, pertenecientes al sistema general de carrera administrativa de la planta de personal de la Alcaldía Municipal de Chía, identificada mediante proceso de selección Entidades del orden territorial No. 2251 de 2022.

Que, cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución número 6275 del 28 febrero de 2024 – 2024RES-400.300.24-019592, por la cual conformó lista de elegibles para proveer una (1) vacante del empleo identificado con el número OPEC 176055, denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 04 de la planta de personal de la Alcaldía Municipal de Chía.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.21 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, a partir de la fecha de la comunicación por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil de la firmeza de la lista de elegibles, le correspondía al Municipio de Chía, en un término no superior a diez (10) días hábiles, efectuar los respectivos nombramientos en periodo de prueba.

Que, en cumplimiento a la referida normatividad, mediante Decreto número 211 de 1 de abril de 2024, se nombró en período de prueba en estricto orden de mérito al señor DIEGO ANDRES IPUZ ESCOBAR, identificado con cédula de ciudadanía número 16.074.133 en el empleo PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 04 de la planta de personal de la Alcaldía Municipal de Chía.

Que el día primero (1) de abril de 2024, se remitió citación para notificación personal al Señor DIEGO ANDRES IPUZ ESCOBAR, para que acudiera a notificarse del Decreto 211 del 1 de abril de 2024.

Que el Señor DIEGO ANDRES IPUZ ESCOBAR, mediante correo electrónico de fecha 8 de abril de 2024, acepto el nombramiento realizado mediante Decreto 211 de 1 de abril de 2024, y pidió prorrogas para tomar posesión en el cargo.

Que mediante Decreto 274 del 11 de abril de 2024, se amplió el plazo para tomar posesión, señalando en el artículo segundo como fecha para tomar posesión el día dos (2) de agosto de 2024, mediante correo electrónico de fecha 12 de abril de 2024 el Señor DIEGO ANDRES IPUZ ESCOBAR, autorizo notificación electrónica del acto administrativo, mediante correo electrónico de fecha 16 de abril de 2024, fue debidamente notificado el decreto 274 de 2024.

Que mediante oficio de fecha 19 de julio de 2024, remitido por correo electrónico al señor DIEGO ANDRES IPUZ ESCOBAR, se remitió citación a toma de posesión para el día dos (2) de agosto de 2024, a las ocho de mañana (8:00 am)

Que llegado la fecha y la hora estipulada para toma de posesión, 2 de agosto de 2024, el señor DIEGO ANDRES IPUZ ESCOBAR, NO hizo presencia en las instalaciones de la Alcaldía Municipal de Chía, con el fin de tomar posesión en el cargo en el cual fue nombrado en periodo de prueba, con figurandose una de las causales señaladas en el artículo 2.2.5.1.12 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017.

Que el artículo 2.2.5.1.12 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, señala al respecto lo siguiente:

"Derogatoria del nombramiento. La autoridad nominadora deberá derogar el nombramiento, cuando:

1. La persona designada no manifiesta la aceptación del nombramiento, no acepta, o no toma posesión del empleo dentro de los plazos señalados en la Constitución, la ley o el presente Título."

Que, en mérito de lo expuesto,

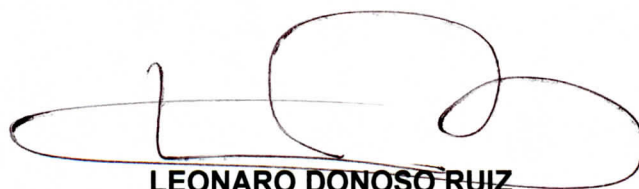
DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. Derogar el nombramiento en período de prueba efectuado mediante el Decreto número 211 del 1 de abril de 2024, al señor DIEGO ANDRES IPUZ ESCOBAR, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 16.074.133, en el empleo, denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 04, de la planta de personal de la Alcaldía Municipal de Chía, correspondiente a la OPEC No. 176055 de conformidad con lo dispuesto en la parte considerativa del presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. Remítase copia del presente acto administrativo a la Comisión Nacional del Servicio Civil para que permita continuar con el uso de la lista de elegibles conformada mediante la Resolución número 6275 del 28 febrero de 2024 – 2024RES-400.300.24-019592, de conformidad con lo señalado en la normatividad vigente.

ARTÍCULO TERCERO. El presente acto rige a partir de la fecha de su expedición y contra este no procede recurso alguno.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



LEONARO DONOSO RUIZ
ALCALDE MUNICIPAL DE CHÍA

Aprobó: Fausto Alejandro Amaya Castro – Secretario de Despacho -Secretario General
Aprobó: María Alejandra Navarrete Artunduaga –Directora Técnica (c) Directora de Función Pública – Secretaria General
Elaboró: Nubia Marcela Galvis Aponte –Profesional Universitario – Dirección de Función Pública – Secretaria General